

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de **M. AGUSTIN ORTONEDA**, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

VITORIA 17 Octubre, 8:25 n.

—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«A las ocho de la mañana, con un tiempo lluvioso, salió S. M. a visitar los cuarteles de esta plaza. Dió principio por el que ocupa el regimiento infantería de Isabel II. En el patio se encontraba una compañía con bandera y música, que le hizo los honores; despues de ejecutado por dicha compañía el manejo del arma, S. M. pasó a los dormitorios, encontrando todo en completo estado de policia y buen orden; se personó en la Escuela de Alumnos dirigiendo preguntas a varios de estos de lectura y escritura, a las que contestaron satisfactoriamente, siendo de notar que la mayoría son quintos del actual reemplazo.

En seguida se trasladó al cuartel que ocupa el regimiento caballería de Numancia, dirigiendo varias preguntas a los soldados y examinando a los sargentos sobre Aritmetica, Ordenanza y Táctica. Hizo además tirar al sable a una

seccion en una sala, que al efecto existió en el cuartel, y llamó a los Jefes y Oficiales, dándoles gracias por el brillante régimen interior del Cuerpo. En el mismo cuartel ordenó que una compañía del regimiento de Luchana practicase la esgrima de bayoneta por parejas, con fusiles de madera, fijándose en todos los azares del ataque y de la defensa ejecutados con gran brio y conocimiento del arma.

Pasó despues a la Plaza de toros, donde los soldados de caballería practicaron el volteo, principiando a las diez, el carrousel por sargentos, verificando estas evoluciones con gran exactitud.

Concluido el de sargentos tuvo lugar otro de soldados de esta última quinta, que no terminó por impedirlo la lluvia, ordenando S. M. que se retiraran.

Desde allí se dirigió a la Escuela práctica para Oficiales, a los cuales preguntó sobre fortificación, concluyendo por la voladura de tres fogatas terrefas por medio del aparato explosivo de Breguet.

A las once y media regresó S. M. el Rey a Palacio y a las dos continuó su revista, empezando por examinar a los sargentos y alumnos de los regimientos Príncipe, América, Luchana, Constitucion, Lealtad, Isabel II,

Sevilla, Leon, Cantabria, cazadores de las Navas y Reus. Les hizo varias preguntas de Aritmética, Geografía, Historia de España, Teoria del tiro y algo de fortificación, las que fueron contestadas con seguridad.

También pasó al cuartel de artillería donde examinó el sistema de carga reducida por Sanchez y Quintana, observando los efectos de los diparos, cuya operación fué asimismo presenciada por el General Grant.

Por último, visitó el Hospital militar, terminando a las cinco de la tarde los actos del día de hoy, en el cual se ha demostrado que las tropas de este Ejército poseen una instruccion teórica tan excelente como la práctica, y que el buen orden y el régimen más completo reinan en el interior de los Cuerpos.

Esta noche hay comida oficial, a la que están invitados, además del General en Jefe y Autoridades militares del distrito, los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que no asistieron a la de ayer.»

(Gaceta de 18 de Octubre.)

VITORIA 18 Octubre, 7:50 n.

—El ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario de la Guerra.

«Ha tenido lugar la primera

jornada de las grandes maniobras proyectadas, con un tiempo primaveral que no era de esperar ayer. S. M. salió de Palacio a las nueve de la mañana con su acostumbrado acompañamiento. En todos los pueblecitos que se extienden en los nueve kilómetros que recorrió para llegar al punto donde debía situarse el Cuartel Real fué recibido S. M. por los Ayuntamientos y Curas párrocos disparándose infinidad de cohetes, y marchando delante del caballo del Rey, sin permitirle apenas andar, numerosos grupos de jóvenes con panderetas entonando canciones del país.

En Miñano Mayor se hallaba el General en Jefe con su Estado Mayor. Incorporado a la comitiva, se dirigió S. M. al elevado cerro de San Roque, desde donde se dominan las posiciones, campo de operaciones de las tropas de ataque y defensa. El supuesto ejército enemigo se hallaba establecido en el rio Anguela, apoyado en izquierda en el Zadorra, extendiéndose hasta las canteras de Arroyabe, teniendo su centro y fuerza principal en Restia, donde habia construido un reducto y varias trincheras. La derecha la tenía en Urrúnaga, ocupado el puente; estando artillado y fortificado el alto de Gojoain, y protegiendo este flanco se hallaba

construida otra obra artillada en Lecha Oeste. Estas fuerzas estaban mandadas por el General Morales Reina. Las de ataque, al mando del General Loma, se componían de tres divisiones, con artillería, ingenieros y telegrafistas.

Sería prohiho referir á V. E. todos los accidentes del ataque y la defensa, limitándome á decirle que ambas cosas se han llevado á cabo con el mayor acierto, verificándose todos los movimientos con una oportunidad irreprochable.

Las formaciones en grupos, en columnas por medios batallones y batallones enteros, las cargas de caballería el abance de las piezas á las posiciones convenientes, y lo conducente al retroceso de las fuerzas atacadas y repliegue á su segunda línea, todo se ha practicado admirablemente.

Las divisiones estaban en comunicacion con el Cuartel Real por medio del telégrafo, que ha funcionado constantemente manejado por los ingenieros de un modo preciso, transmitiendo innumerables despachos dictados por S. M.

La jornada concluyó con la toma de Restia, objeto principal de las maniobras de hoy, quedando el Rey muy satisfecho del aplomo con que trabajan los cuerpos de este Ejército, y la buena instruccion de que dan constantes pruebas. El almuerzo tuvo lugar á las doce y media en la explanada de Miñano Mayor, invitando S. M. á su Cuartel Real y á los Oficiales extranjeros. Esta noche hay comida oficial, á la cual están invitados militares de alta graduacion y Jefes y Oficiales de cuerpos que no pudieron asistir ayer.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 18 Octubre.)

REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que Me compete por el art. 52 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en mandar que se reúnan las Cortes el día 30 del presente mes para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 23 de Julio último. Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y och.

El Presidente del Consejo de Ministros
Antonio Cánovas del Castillo.

Gaceta 5 de Octubre.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Junta de Instrucción pública.

CIRCULAR.

Del examen de las cuentas del material presentadas por los maestros, de los expedientes de visita y de quejas elevadas por las Autoridades locales, se desprende que á pesar de cobrarse la consignacion del material á la par que las demás asignaciones por la primera enseñanza en casi todas las escuelas de la provincia, todavia hay algunas que no cuentan con los elementos necesarios para llevar la educacion é instruccion de la niñez á la altura que desea el Gobierno de S. M. (Q. D. G.)

En vista de ello y deseosa esta Junta á la vez de conseguir el mayor desarrollo posible de la primera enseñanza, el de regularizar la buena administracion de los fondos del material, ha tomado los acuerdos siguientes:

1.º Los maestros que hasta la fecha de la presente circular no hayan remitido á la Secretaría de esta Junta los presupuestos del material de sus respectivas escuelas correspondientes al presente ejercicio de 1878 á 1879, y cuya relacion se inserta á continuacion, los remitirán en término de 8.º día, sin dar lugar á nuevos recordatorios.

2.º Los que todavia no hayan remitido á la expresada dependencia todas ó alguna de las cuentas correspondientes á los tres años económicos últimos, ó sean del 1875 al 78, las remitirán

en el término de 15 dias, trascurridos los cuales se pasará lista de los morosos al Sr. Gobernador para que usando de sus facultades haga cumplir los acuerdos de la Junta, y se anotará tal falta en el expediente personal de cada interesado para los efectos en su carrera.

3.º En las escuelas donde no se halle establecido el libro de contabilidad, se establecerá inmediatamente, y en él se llevará la contabilidad con toda claridad y precision, poniendo primero la copia del presupuesto de cada año y á continuacion las cantidades recibidas y su inversion.

4.º En las escuelas donde se establezca de nuevo el libro de contabilidad, consignarán los maestros los presupuestos y cuentas de los tres años económicos citados en el acuerdo segundo.

5.º Las cuentas deberán estar ajustadas á sus respectivos presupuestos, por el orden de partidas consignadas en los mismos, no siendo de abono ninguna cantidad que no esté debidamente justificada.

6.º No solo se hará cargo á los maestros de las cantidades que en sus cuentas confiesen haber recibido sino tambien de las que, segun los partes trimestrales que existen en la Seccion de Fomento, aparezcan pagadas por los Municipios.

7.º Al girar la visita el señor Inspector del ramo, le presentarán los maestros el libro de contabilidad y cuantos antecedentes reclame para comprobar sobre el terreno la buena inversion de las cantidades del material.

Lo que se publica para que llegando á conocimiento de los interesados cumplan en un todo los acuerdos de esta Corporacion, esperando que evitarán á la misma el disgusto de adoptar medidas coercitivas para llevarlos á cabo.

Logroño 16 de Octubre de 1878.

El Gobernador Presidente.

José Bellido.

Relacion de los pueblos cuyos maestros están en descubierto de la remision del presupuesto del material de sus respectivas

escuelas en el año económico de 1878-79.

PUEBLOS.

Arnedo.
Quél.
Autol.
Aguilar.
Grábalos.
Inestrillas.
Casalareina.
Treviana.
Ollauri.
Foncea.
Zarraton.
Sajazarra. (maestra)
Galbárruli.
Gimileo.
Rivas.
Villalva.
Cenicero.
Rivaflecha.
Arrubal.
Sotés. (maestro)
Nágera.
Huércanos.
Uruñuela.
Berceo.
Bobadilla.
Hormilleja.
Ledesma.
Tovia.
Torrecilla sobre Alesanco.
Santurde.
Corporales.
Manzanares de Rioja.
San Torcuato.
Gallinero de Rioja.
Ortigosa.
Hormillos.

COMISION PROVINCIAL

Esta Comision, en union del Comisario de Guerra de la provincia, ha señalado los precios medios de las especies de suministros que los Ayuntamientos han hecho á las tropas y Guardia civil en el mes de Octubre actual, en la forma siguiente:

	Pts.	Cs.
Racion de pan de 70 decagramos.	»	30
Idem de aceite, kilógramo.	1	54
Idem de vino, litro.	»	24
Idem de cebada de 6.9375 litros.	»	72
Idem de paja de 6 kilógramos.	»	25
Idem de aceite, litro.	1	18
Idem de carbon, kilógramo.	»	11
Idem de leña, kilógramo.	»	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad, presenten á su liquidacion los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en el referido mes de Octubre.

Logroño 18 de Octubre de 1878.— El Vicepresidente, Juan Manuel de Miguel.— El Secretario, Joaquin Farias.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO
DE 1878 A 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha y al párrafo 4.º de la disposición 10 de la ley de 16 de Diciembre de 1876.

Artículos.	SECCION PRIMERA.			Artículos.	SECCION SEGUNDA.		
	ARTICULOS.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.		ARTICULOS.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.				GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.				CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Indemnizacion á los Sres. Diputados de la Comision y Personal de Secretaria.	2503'95			4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
1.º Idem de la Seccion de Contabilidad.	786'56			5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
Material de Secretaria.	591'68			CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Idem de la Seccion de Contabilidad.	"			4.º Junta provincial del ramo.	250'00		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	270'83			2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	2852'56		
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	58'02	4554'68		Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.	665'91		
5.º Material de estas Comisiones.	"			Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.	542'91	4278'04	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	575'00			4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166'66		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166'66			5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.	"		
6.º Idem de los empleados del Ramo de Montes con arreglo a la ley de	"			6.º Biblioteca provincial.	"		
CAPITULO II.—Servicios generales.				7.º Museo provincial.	"		
1.º Gastos de quintas.	"			CAPITULO VI.—Beneficencia.			
2.º Idem de bagajes.	853'55			4.º Atenciones de la Junta provincial.	2284'68		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín Oficial.	"	1041'66		2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.	766'60		
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	"			3.º Idem id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.	8600'60	14961'25	
5.º Idem de calamidades públicas.	208'35			4.º Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.	5509'55		
CAPITULO III.—Obras publicas de carácter obligatorio.				5.º Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.	"		
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	"			6.º Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.	"		
1.º Material para estas obras.	"			CAPITULO VII.—Correccion pública.			
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	1840'92			4.º Gastos de cárceles.	"		
Material para estas mismas obras.	1500'00	5340'92		2.º Idem de Establecimientos penales.	"		
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.				CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.				Únicº Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	585'55	585'55	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.				SECCION SEGUNDA.			
CAPITULO IV.—Cargas.				GASTOS VOLUNTARIOS.			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.				CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.			
2.º Pensiones concedidas legalmente.	250'00	250'00		Únicº Cantidades destinadas á la fundacion y construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.			
3.º Intereses á los Contratistas por obras públicas de aprobado en				CAPITULO II.—Carreteras.			
				4.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.			

Artículos.	ARTÍCULOS.	TOTAL	TOTAL	Artículos.	SECCION TERCERA.		
		por capítulos.	por secciones.		GASTOS ADICIONALES.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		ARTÍCULOS.	TOTAL	TOTAL
					Pesetas.	por capítulos.	por secciones.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	2812'50	2812'50				
	CAPITULO III.—Obras diversas.						
Únic.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1666'66	1666'66	1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1877 procedentes del presupuesto anterior.		
	CAPITULO IV.—Otros gastos.			2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.		
Únic.º	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	815'93	815'93				
			5295'09				
						TOTAL GENERAL.	54.282'95

En Logroño á 2 de Octubre de 1878.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—El Contador de fondos provinciales accidental, Vicente Bermejo.—Comision provincial de Logroño.—Sesion de 3 de Octubre de 1878.—Aprobada por la Comision asociada á los señores Diputados residentes en la capital.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A., Joaquin Farias.—Es copia.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

HARO.

D. Juan María Martínez, Juez de primera instancia del partido de Haro. Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Domínguez Vázquez, de 24 años, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Villafechos de Campo, para que en término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta oficial*, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle una citacion y emplazamiento en la causa que se le sigue por lesiones á Manuel Fernández, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á 14 de Octubre de 1878.—Juan María Martínez.—Por mandado de S. S., Pedro Balmaseda.

JUZGADOS MILITARES.

BRIONES.

D. Bienvenido Flandes Miguel, Teniente graduado, Alférez fiscal, del batallón Cazadores de Reus, número 16.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba destacado el soldado de la 4.ª compañía del expresado batallón Martín Clotel Altariba, natural de Barguis provincia de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus des-

cargos, y de no hacerlo así en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Briones 5 de Octubre de 1878.—Bienvenido Flandes.

IRACHE.

D. Juan Díaz y Lopez, Capitan de la 3.ª compañía del 2.º batallón del Regimiento infanteria de la Lealtad núm. 50 y Juez Fiscal.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Alfaró, provincia de Logroño, Crispin Beamonte Morte, soldado de la 4.ª compañía del 2.º Batallón y regimiento, á quien estoy sumariando por haber desaparecido de su destino:

Usando de la jurisdiccion que en estos casos tienen concedidas las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado Crispin Beamonte Morte (conocido tambien con los nombres de Simón Guzman y German de los mismos apellidos) señalándole la guardia de prevencion de este cuerpo, en la que deberá presentarse dentro del término de 10 días contados desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el delito de referencia, sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. fijese este edicto por su debida publicidad.

Irache 10 de Octubre de 1878.—Juan Díaz.

AYUNTAMIENTOS.

GRANÓN.

Por haberse trasladado á vivir á Casa la Reina, el que lo desempeñaba,

se halla vacante la plaza de Farmacia de esta villa, con la dotacion anual de 1.500 pesetas por la asistencia de una á setenta familias pobres, pudiendo igualarse además el Profesor, con las familias pudientes que lo necesitan.

Lo que se anuncia por medio del presente, advirtiendo que las solicitudes han de dirigirse al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en término de 16 días desde la insercion en el Boletín de la provincia.

Grañón 12 de Octubre de 1878.—El Teniente, Gregorio Melchor.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

Para la construcción de la obra del puente de Logroño sobre el rio Ebro, se admitirán oficiales de cantero.

Igualmente hacen falta carros para el transporte del material, y tanto unos como otros, disfrutará jornales proporcionados y con ventaja.

Dirigirse á D. Fermín Berredo, calle de Abades número 1 piso 3.º.

PAPELES PINTADOS

de D. Agustín Ortoneda, calle del Mercado, núm. 53.

Con las remesas última mente llegadas, ó sean las novedades del año, ponemos á disposicion del público el bonito y elegante surtido, que desde hace tres años tenemos establecido,

aprovechando la presente estacion en que por lo general suelen emplearse y con objeto de acreditar mas y mas aquel artículo, se espenden con un 5 por 100 de rebaja, á los precios que tenían fijados.

Á LOS

SRES. SECRETARIOS.

En la librería de este BOLETIN OFICIAL existen de venta los impresos para toda clase de cuentas Municipales, incluidas las del FONDO de POSITOS.

INTERESANTE.

Para enseñarles un buen oficio, se admitirán 4 chicos de 11 á 15 años que estén perfectamente imbuertos en lectura y primeras reglas de Aritmética.

En la administracion de este periódico darán razon.